



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

Salta, 07 AGO 2017

RES. CD- ECO N° 229.17

Expte. N° 6131/17

VISTO: La Providencia de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de esta Facultad que obra a fs. 32 (v) de las presentes actuaciones, por medio de la cual propone la designación de docentes para dar cobertura a clases de la asignatura Principios de Administración, cuyas clases inician en el segundo semestre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

La Res. CD-ECO N° 094/17, por medio de la cual se designa, entre otros, a la Cra. MARÍA FERNANDA DÍAZ GUZMÁN, D.N.I N° 20.399.340, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Principios de Administración" que se dicta en la Sede Regional Tartagal, desde el día 13 de Marzo y hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero; y,

La providencia de la Secretaría de Asuntos Institucionales y Administrativos de fs. 32 (v), por medio de la cual solicita se deje sin efecto tal designación, dado que la citada docente se encuentra en situación de incompatibilidad.

Que por esta misma razón, la docente no ha efectuado, hasta la fecha, la toma de posesión de funciones en el mencionado cargo.

La nota presentada por el Mg. Luis Guillermo Ossola, responsable de Cátedra, por medio de la cual realiza una propuesta de reemplazo de la docente Díaz Guzmán.

Que asimismo se propone la designación del Cr. Pablo Sosa Magarzo en reemplazo de la Cra. Díaz Guzmán.

Que el Cr. Sosa Magarzo asumirá las funciones en el cargo citado y a su vez, será reemplazado en su actual cargo, cuya designación obra en Res. CD-ECO N° 094/17, por el Mg. Juan José Escandell.

Lo establecido por la Res. CS N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad para el personal de la Universidad Nacional de Salta.

El Dictamen de Comisión de Docencia (Despacho N° 240/17) de fs. 36.

Lo resuelto por el Consejo Directivo en Reunión Ordinaria N° 10/17 de fecha 25/07/17.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación de la Cra. MARÍA FERNANDA DÍAZ GUZMÁN, D.N.I. N° 20.399.340, en el cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para la Asignatura "Principios de Administración" que se dicta en la Sede Regional Tartagal, dispuesta por Resolución CD-ECO N° 094/17 de esta Facultad.

...///



///...

RES. CD- ECO N°

Expte. N° 6131/17

ARTÍCULO 2°.- Tener por finalizadas las funciones del Lic. PABLO SOSA MAGARZO, D.N.I. N° 27.790.643, en el cargo temporario de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Principios de Administración" que se dicta en la Sede Regional Tartagal, **a partir del día 01/08/2017.**

ARTÍCULO 3°.- Designar interinamente al Lic. PABLO SOSA MAGARZO, D.N.I. N° 27.790.643, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple de la Asignatura "Principios de Administración" que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir del día 01/08/2017 y hasta el 31/12/17 o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 4°.- Designar temporariamente al Mg. JUAN JOSÉ ESCANDELL, D.N.I. N° 21.792.016, en el cargo de Auxiliar Docente de Primera Categoría con dedicación simple de la Asignatura "Principios de Administración" que se dicta en la Sede Regional Tartagal, a partir del día 01/08/2017 y hasta el 31/12/17 o hasta que el cargo se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que los docentes designados deberán cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación temporaria y/o en cualquiera otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Facultad y dedicación.

ARTÍCULO 6°.- Recordar el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

a. *El inciso l) del Artículo 27 de la Ley 22.140 Régimen Jurídico Básico de la Función Pública que dispone: "Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos"; y su reglamentación que puntualiza:*
"El personal deberá declarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos";

b. *La Res. CS 420/99 – Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo el personal que cumpla funciones en esta Universidad.*

ARTÍCULO 7°.- Notificar a los docentes designados lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. – Reglamento de concursos para la provisión de cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 8°.- Dejar establecido que la presente designación quedará supeditada al cumplimiento de los requisitos del caso, por lo que los profesionales designados deberán presentarse en la Dirección General de Personal dentro de las 48 hs. posteriores de ser notificados.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que una vez cumplimentada la formación del legajo personal y/o actualización, recién podrán tomar posesión del cargo para el cual han sido designados, desconociendo esta Institución toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el Artículo precedente.

...///





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

///...

RES. CD- ECO N° 229.17

Expte. N° 6131/17

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los docentes designados deberán comunicar a la dependencia la toma de posesión en el cargo con 24 hs. de anticipación, a fin de posibilitar dar cumplimiento a lo establecido por el Art. 3° de la Resolución General 2016/06 – AFIP.

ARTÍCULO 11°.- Aclarar que si los profesionales designados no presentan la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, les serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

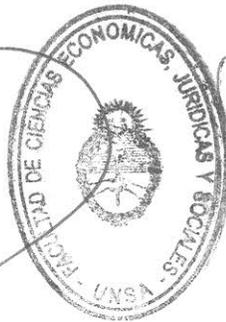
ARTÍCULO 12°.- Recordar a los profesionales designados que para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar de otras entidades, las certificaciones deberá corresponder al área de Personal de las mismas, caso contrario, se deberá adjuntar a las declaraciones juradas el certificado del área de Personal de la Entidad (Memorando N° 2/10 de la Dirección Gral. de Personal).

ARTÍCULO 13°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas, de los cargos que correspondan a esta Facultad, deberán ser certificados por los responsables de Cátedra. En el caso de estos últimos, sus horarios deberán ser certificados por el Director de Departamento.

ARTÍCULO 14°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías de inversión (Inciso 1 - Gastos de Personal) generadas por los cargos individuales vacantes creados por la Resolución CS N° 510/16.

ARTÍCULO 15°.- Hágase saber a los interesados, a los Docentes responsables de la cátedra, a las Direcciones Generales Administrativa Económica y Académica y Direcciones de Apoyo Docente y de Presupuesto y Rendición de Cuentas de esta Facultad, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Salta, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

Cr. Diego Sibello
Secretario As. Institucional y Administrativo
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



Cr. VICTOR HUGO CLAROS
DECANO
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa